



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 24 de febrero de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allegó solicitud de entrega y pago del título judicial obrante en el proceso. Sírvasse proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 7 de abril de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la apoderada del demandante presentó solicitud de entrega de título de costas procesales, el Despacho consultó la plataforma de depósitos judiciales y encontró que, en efecto, dentro del proceso de la referencia obra el título judicial n°. 400100007900027 por valor de \$250.000 el cual no ha sido entregado y cubre el concepto de costas del proceso ordinario.

Sin embargo, teniendo en cuenta que en el poder aportado no le fueron dadas las facultades de recibir y cobrar títulos judiciales, esta sede judicial ordenará la entrega del título a Carlos David Villarreal Ruiz o a su la apoderada, siempre y cuando aporte un poder debidamente conferido y en el que acredite las facultades de recibir y cobra el título judicial aquí ordenado.

Razón por la cual, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial 400100007900027 por valor de \$250.000 al demandante Carlos David Villarreal Ruiz identificado con c.c. 11.295.608 o a la abogada María Isabel Hurtado Carabali identificada con c.c. 1.144.133.821 y T.P. 220.220 del C.S. de la J. siempre y cuando aporte un poder que cuente con las facultades de recibir y cobrar el título judicial objeto de este pronunciamiento, conforme lo motivado.

SEGUNDO: Por secretaría, realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por ESTADO N° 027 del 8 de abril de 2021. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00- Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f88795c704b42b7e03fb0454d81ac3eb40864ffbfd1a0e5b4b4066730e2bb4e

Documento generado en 07/04/2021 02:33:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>